



En el Pueblo de San Donde se halla de la jurisdicción de la villa de Aug. Caliente en treinta días del mes de Abril de mill setecientos y non^{ta} y tres años el teniente Don Gregorio Rodríguez de Alcazar mayor de dicha villa de jurisdicción en, y las Justicias por el Rey nro Señor - Dijo que por quanto en cumplimiento de la obligación de oficio a salido alacáritas en jurisdicción para poner el punto de remedio en todo lo que lo pidiere, y por que a llegado a este Pueblo endonde al elono cido que falta lo que lo Maq & Dios guara se tiene mandado por Rep^{ta} de los Leales, qual y el que en todos los Pueblos se yndio haya una obra de y cuela que ley en tone la dochina chichachoy chiquillo aley y crebir, además de lo qual se debe tener las cajas de la pda que hegan Calle, y seban los hijos en el de que se pueda sepueda de memoria con facilidad de hijos, y tener el modo con que se gobernan habiendo una Caxa de Comunidad endonde se gan los Justos Capitalares que se se fues con y seccion de Alcala y oficiales anuales y por que pareze que en este no cumplen los hijos de este Pueblo, por no tener como no he formado, y las cajas de niños, y las tienen de bincada para Comunidad no se han como se debe haciendo haberlo por ser los hijos de este Pueblo alono oados, por tanto y por que se

a Reglen de los Reyes Reales y deipuedo y man
de por sus Reales y sumas mandados en lo
notifiquen a phelipe Santiago de Alcala y a los
señores principales de dicho pueblo que luego
y diligencia alguna hagan mandados que
las entere a los unos leechina chupia
ne y a los 2 y crebi y a los abuelos de
y a los de la heron en forma de parte que
haya lally en forma y las de subreun fuera
al respecto los deuyan a dicho del
cto y a los de la Comunidad y a los de
entre los hagan la Comedor de arbores
de los suben brebora may deyan y
hechen de entana y Regados y de las
aloy de la Comora por on de Al
y a la Comed la techen Junta Comora y
en tablen las paredes para de
gano de los Reales y puede haber lo que
presito y punto de parte de la Comed y
para el publico para la Comed de Alcala los señores
presidente de 20 de los de Alcala de
y de cinquenta de los de Alcala de
y de los de Alcala de los de Alcala de
y de los de Alcala de los de Alcala de
probera mandos y firmos de
de Alcala de los de Alcala de

Antonio de Alcala de los de Alcala de

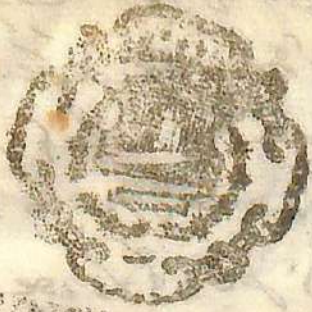
Por D. de Alcala de los de Alcala de
D. de Alcala de los de Alcala de
de Alcala de los de Alcala de

En el Pueblo de San Joseph de Guayaquil
de Abril de 1712 en un año de la
parte de Alcala de los de Alcala de
de los de Alcala de los de Alcala de

apostolice sedis legatione ad eadem sub prelobo
de novo in aipaly & gratia dicitur =
Di. Jerson qualo oren, & ampliatu. Cantab. & al.
manca, ad de y poren, & lo f. m. p. d. d. d. d.
goy & d. o. y. h. s. e. r. e. o. e. u. r. u. n. g. p. o. r. t. e. l. o. r. e. n. g. o.
r. u. p. i. e. r. o. n. d. e. & d. o. y. d. e. =

Gregorio Lopez & al. Joseph de la
Rueda & al. Maldonado
principales y parte de Dominguez
+
D. Balthazar de...
en el d. d. de...





VNCVARTILLO



VNCVARTILLO



[Faint, illegible handwritten text in Spanish, likely a letter or official document.]